ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19na. Asamblea 7ma. Sesión

 Legislativa Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

 4 de marzo de 2024

Informe Positivo sobre

el P. del S. 1048

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Agricultura y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico, previo análisis de la medida ante nuestra consideración recomienda la aprobación, con enmiendas, del **Proyecto del Senado 1048.**

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

El **Proyecto del Senado 1048** tiene como propósito “enmendar los Artículos 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10 y 18 y añadir un nuevo Artículo 9-A a la Ley 70-1992, según enmendada, conocida como “Ley para la Reducción y el Reciclaje de Desperdicios Sólidos en Puerto Rico” a los fines de actualizar algunas definiciones, aclarar y actualizar la política pública respecto al manejo de desperdicios o residuos sólidos, actualizar las metas de desvío de residuos que en ella se establecen, entre otros fines; para enmendar el Artículo 7 de la Ley 33-2019, conocida como “Ley de Mitigación, Adaptación y Resiliencia al Cambio Climático de Puerto Rico” para otorgarle al Comité de Expertos y Asesores sobre Cambio Climático el deber de colaborar con el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales para garantizar que las agencias gubernamentales y los gobiernos municipales cumplan con las obligaciones que le impone la Ley 70-1992, y para otros fines.”

**INTRODUCCIÓN**

Los autores del P. del S. 1048 manifestaron en la Exposición de Motivos que, hace treinta años se aprobó la Ley 70-1992, “Ley para la Reducción y Reciclaje de Desperdicios Sólidos en Puerto Rico”. Esta promovió una política pública ambiciosa de reducción, recuperación, desvío y reciclaje de desperdicios sólidos. Reconociendo que la acumulación de desperdicios sólidos es un problema causado por diversos sectores y requiere acción conjunta, estableció responsabilidades a las agencias gubernamentales, los municipios y la empresa privada. Por ejemplo, ordenó la creación de Planes de Reciclaje municipales y el establecimiento de coordinadores municipales de reciclaje, programas de separación en la fuente, de reducción, reutilización y reciclaje, campañas educativas, ofrecimiento de asistencia técnica, desarrollo de incentivos económicos, préstamos y ayudas para el establecimiento de empresas dedicadas al reciclaje, preferencia en compras gubernamentales de productos con contenido de material reciclado, entre otros. Además, estableció como meta una reducción del 35% del volumen de desperdicios sólidos que se depositan en los vertederos para el 2006.

 Tres décadas más tarde, Puerto Rico no está ni cerca de alcanzar la meta. Programas municipales de reciclaje que por muchos años fueron exitosos, han desaparecido. No hay campañas educativas ni orientación a la ciudadanía sobre qué se puede reciclar y cómo se debe hacer. Si algo se recicla, usualmente es papel y se cometen muchos errores respecto al plástico. No hay consorcios municipales de reciclaje ni empresas municipales que se dediquen a reciclar o a crear productos con material reciclado. Los proyectos públicos de compostaje y reciclaje de vidrio son escasos y limitados. El último estudio de caracterización de basura es del 2003 y, aunque la EPA destinó fondos para realizar uno nuevo, aún no hay resultados. Por otro lado, los municipios siguen gastando millones de dólares en contratos de manejo de desperdicios sólidos, algunos de los cuales han sido objeto de los escándalos de corrupción más recientes. Mientras tanto, en la isla quedan 29 vertederos de los cuales solo 11 están en cumplimiento y los restantes 18 tienen órdenes de cierre de la EPA.

 Expresaron que, para recuperar el tiempo perdido, hace falta un gran esfuerzo del gobierno estatal, los gobiernos municipales, el sector privado, las comunidades y los individuos. Además, es necesario actualizar la Ley 70-1992 para reafirmar sus propósitos, actualizar la política pública y darle mayores garras. En este ejercicio, resulta muy valiosa la contribución del grupo Generación Circular que ha planteado la necesidad de repensar el manejo de los residuos sólidos y reconocer el valor económico que tienen y que actualmente se está desperdiciando.

Actualmente, la inmensa mayoría de todo ese material se deposita en los pocos vertederos que aún quedan en Puerto Rico a un costo millonario para los municipios. Anualmente, estos destinan un porcentaje importante de su presupuesto para el pago de contratos de manejo de desperdicios sólidos. Estos contratos, que han estado en el ojo público recientemente por varios casos de corrupción, desalientan cualquier iniciativa de desvío, reúso y reciclaje pues el contratista cobra cargos por toneladas de desperdicios transportados a los vertederos (conocidos en inglés como “*tipping fees”*). Mientras más libras de desperdicios se llevan al vertedero, más cobra el contratista. Esta forma de manejar los desperdicios tiene que cambiar. No solo es muy costosa para los municipios en el corto plazo, sino que sigue sobrecargando a los vertederos, lo cual genera mayores problemas económicos, ambientales y de salud pública en el futuro.

**DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES (DRNA)**

El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales contestó la solicitud y envió sus comentarios suscritos por su Secretaria la Hon. Anaís Rodríguez Vega. En sus comentarios expresó, luego de hacer una introducción sobre la política pública del Gobierno sobre la conservación de los recursos naturales, que, la iniciativa propuesta en el Artículo 9 del proyecto es excelente, crear una estructura de incentivos locales para ayudar al desarrollo de la industria del reciclaje, el DRNA para poder cumplir con las funciones asignadas necesita que se asignen los recursos necesarios por ley.

Además, entiende que el proyecto integra en las metas de reducción de desperdicios en Puerto Rico, al DRNA, el Comité de Expertos y Asesores sobre el Cambio Climático, el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio como responsables en diseñar, establecer e implementar programas de asistencia Técnica, ayuda económica e incentivos con el fin de que se cumpla con la meta de reducción de residuos sólidos que se depositan en los Sistemas de Rellenos Sanitarios para el año 2030.

También enfatiza sobre los materiales reciclables a ser separados y clasificados en la fuente de origen (los residuos orgánicos, neumáticos, aceites usados, residuos de construcción, demolición, electrónicos y electrodomésticos); los cuales pueden ser recuperados y vendidos para reciclaje a un costo neto igual o menor que el de recolección y deposito o procesamiento en una instalación de disposición.

Están de acuerdo en que, el proyecto añade un nuevo inciso en el Artículo 7 de la ley Núm. 33, supra, de deberes y facultades del Comité de Expertos y Asesores sobre el Cambio Climático, que es colaborar con el DRNA para garantizar en cumplimiento con la Ley 70-1992, conocida como “Ley para la Reducción y Reciclaje de Desperdicios Sólidos en Puerto Rico.”

**ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

 Información recopilada por la Comisión demuestra que, en el presupuesto certificado por la Junta de Supervisión Fiscal para el año 2022-2023, se designaron $57,980,000 para el “Fondo Extraordinario para Atender el Recogido y Disposición de Residuos, Desperdicios y para Implementar Programas de Reciclaje en los Municipios”, que fue creado en la Ley 53-2021 y está dentro del Fondo de Equiparación de los Municipios (aunque en una cuenta separada).

Entendemos que se tiene que aprovechar este Fondo, así como otros fondos federales disponibles para transformar la manera en que se manejan los residuos sólidos en Puerto Rico y se tiene que actuar lo más pronto posible.

**IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

En cumplimiento con el Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales certifica que la pieza legislativa bajo análisis no impone una obligación económica en el presupuesto de los gobiernos municipales.

**CONCLUSIÓN**

Esta Comisión de Agricultura y Recursos Naturales no encuentra objeción en aprobar el PS 1048, toda vez que los comentarios recibidos del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales demuestra estar a favor de la medida, y tomando en cuenta la amplia discreción y facultad de la Asamblea Legislativa para promulgar legislación que tenga como propósito promover y salvaguardar la salud y el bienestar del pueblo, amparado en los plenos poderes concedidos en nuestra Carta Magna, la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Tomar acción ahora contribuirá a lidiar con serios problemas ambientales que afectan a varios municipios, al desarrollo de nuevas industrias y empleos y a la protección del ambiente y nuestros recursos naturales.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar a este Honorable Cuerpo Legislativo la aprobación del **Proyecto del Senado 1048**, con las enmiendas contenidas en el Entirillado Electrónico.

**Respetuosamente sometido,**

**Albert Torres Berríos**

Presidente

Comisión de Agricultura y Recursos Naturales